

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966.-

**Considerando:**

Que según el expediente n° 70.719/66 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, la mencionada repartición aconseja la venta -con intervención de la Dirección General de Suministros del Estado- de máquinas de escribir pertenecientes al patrimonio del Poder Judicial / de la Nación, que se encuentran fuera de uso y que no son susceptibles de ser reparadas.-

Que, para el caso, son de aplicación las disposiciones del artículo 53 de la Ley de Contabilidad de la Nación y del artículo 1° "in fine" de la Acordada de este Tribunal de fecha 5 de noviembre de 1965.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar en "estado de desuso" las siguientes máquinas de escribir, provenientes de distintos tribunales y organismos judiciales:

CANTIDAD	MARCA	NUMERO
1	Halda	6-67.317
1	Halda	6-67.418
1	Royal	X-940.003
1	Woodstock	571.144
1	Royal	X-942.529
1	Royal	SX-1.548.273
1	Royal	X-717.835
1	Halda	6-67.420
1	Underwood	127.984
1	Ideal	135.345
1	Ideal	132.261
1	Underwood	380.246
1	Underwood	1.848.038-5
1	Halda	6-59.569
1	Continental	277.034

-//-

CANTIDAD	MARCA	NUMERO
1	Mercedes	495.651
1	Olympia	263.653
1	Royal	X-38-128.601
1	Olivetti	97.010
1	L.C.Smith	940.219-10
1	Royal	X-698.015
1	Monarch	XS-70.176
1	Continental	256.244
1	Underwood	2.322-302
1	Continental	384.341
1	Woodstock	NO-764.038
1	Woodstock	N-594.681
1	Continental	306.437
1	Olivetti	520.154
1	Olivetti	170.524

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a entregar a la Dirección General de Suministros del Estado las máquinas de escribir precedentemente mencionadas, para su posterior venta por intermedio de dicho organismo.-

3º) El producido de la venta deberá ingresarse a la / Cuenta Especial Artículo 75, Ley nº 16.432 - "Recaudaciones propias y venta de bienes del Poder Judicial de la Nación y su inversión".-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

CALDO

